



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 108 -2016/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 21 MAR 2016

VISTO: El Informe N° 185-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con N° Reg. 39401 y N° Exp. 5141, el Informe N° 216-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, el Informe N° 065-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL y la solicitud presentada por Alberto Huamán Huamaní; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: *“Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizado en la ejecución de Obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las mismas. La Gerencia General previo informe de la Dirección Regional de Administración, solicitará la autorización a la Presidencia Regional. La Presidencia Regional de considerar pertinentes la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional”;*

Que, a tal efecto, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se delega facultades a la Gobernación Regional para que pueda efectuar la Donación de Materiales Remanentes, Herramientas y Vestuarios no utilizados en la ejecución de obras por Administración Directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica;

Que, mediante Solicitud de fecha 13 de enero del 2016, el Sr. Alberto Huamán Huamaní Agente Municipal de la Comunidad Campesina de Vista Alegre, distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica, solicita la donación de materiales remanentes con la finalidad de ser utilizados en la refacción de su local comunal que al ser una construcción antigua y rústica, a la fecha se encuentra deteriorada;

Que, al respecto, la Oficina de Logística a través del Informe N° 065-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 23 de febrero de 2016, emitido por el Jefe del Área de Almacén, manifiesta que ha procedido a evaluar el documento presentado por el Sr. Alberto Huamán Huamaní y de la verificación efectuada en el Almacén Central se cuenta con materiales en stock para atender dicho requerimiento, detallando los materiales a atender; en tal sentido, mediante Informe N° 185-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 29 de febrero de 2016, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, recomienda aprobar la donación de materiales remanentes mediante acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 103 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 MAR 2016

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Donación de Materiales Remanentes existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Comunidad Campesina de Vista Alegre, distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica, representado por su Agente Municipal Sr. Alberto Huamán Huamaní, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

| N° | DESCRIPCIÓN | UNID. MED. | CANT. | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | CUENTA CONTABLE | CONDIC. |
|------------------|--|------------|-------|-----------------|---------------|-----------------|---------|
| 01 | Carretilla para construcción tipo buggy | Unidad | 01 | 150.00 | 150.00 | 1301.9999 | Nuevo |
| 02 | Llanta para carretilla tipo buggy de 40cm | Unidad | 01 | 28.00 | 28.00 | 1301.0699 | Nuevo |
| 03 | Mango de pico | Unidad | 04 | 3.50 | 14.00 | 1301.9901 | Nuevo |
| 04 | Pico sin mango | Unidad | 04 | 36.00 | 144.00 | 1301.9901 | Nuevo |
| 05 | Lampa tipo cuchara | Unidad | 04 | 32.00 | 128.00 | 1301.9901 | Nuevo |
| 06 | Rastrillos Tramontina de 16 rastras sin mango | Unidad | 02 | 15.00 | 30.00 | 1301.9901 | Nuevo |
| 07 | Barreta hexagonal punta y pala de hierro mixto | Unidad | 02 | 30.00 | 60.00 | 1301.9901 | Nuevo |
| 08 | Combo de madera de 6 libras con mango | Unidad | 01 | 24.00 | 24.00 | 1301.9901 | Nuevo |
| TOTAL S/. | | | | | 578.00 | | |

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDleI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

GOBERNADOR
Lid. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

WSF/egnc